



# Mesa Intersectorial de la Población LGBTI



## BASES PARA LA ELECCIÓN DE LOS DELEGADOS DE LA POBLACIÓN LGBTI ANTE LA MESA INTERSECTORIAL DE LA POBLACIÓN SEXUALMENTE DIVERSA DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ PROCESO ELECTORAL 2020

### 1. ASPECTO NORMATIVO

Decreto 1000 – 0369 de 12 de mayo de 2017 “Por el cual se crea la Mesa Intersectorial de la Población Sexualmente Diversa del Municipio de Ibagué y se regula su funcionamiento”.

### 2. PROPÓSITO

Desarrollar un proceso incluyente, equitativo y democrático con el fin de que las diferentes organizaciones y miembros de la población LGBTI se vinculen al proceso de elección de sus delegados ante la Mesa Intersectorial de la Población Sexualmente Diversa del Municipio de Ibagué.

### 3. PERIODO DE LOS DELEGADOS A ELEGIR EN EL PRESENTE PROCESO

Los delegados de la población LGBTI ante la Mesa Intersectorial de la Población Sexualmente Diversa del Municipio de Ibagué tendrán un periodo iniciando el 6 de marzo de 2020 y culminando el 5 de marzo de 2021.

### 4. PRINCIPIOS DE LA MESA INTERSECTORIAL (Decreto 1000 – 0369 de 12 de mayo de 2017)

- Identidad y diversidad
- Respeto, tolerancia y equidad
- Puntualidad
- Debido proceso
- Participación activa, propositiva y constante
- Trabajo en equipo
- Concertación en la toma de decisiones
- Autonomía e independencia
- Horizontalidad





# Mesa Intersectorial de la Población LGBTI



- Corresponsabilidad
- Eficacia y responsabilidad

## 5. CRONOGRAMA ELECTORAL

POBLACIÓN	ACTIVIDAD	FECHA	HORA	LUGAR
LGBTI	Reunión general de reconocimiento de la población	23 de enero de 2020	3:00 p.m.	Casa de la Juventud
LGBTI	Entrega de las bases del proceso electoral	21 de febrero de 2020	2:30 p.m.	Casa de la Juventud
LGBTI	Publicación de la información en el portal de la Alcaldía	21 de febrero de 2020	5:00 p.m.	Web de la Alcaldía de Ibagué
LGBTI	Inscripción de las candidaturas	24 de febrero de 2020	8:00 a.m. a 12:00 m.	Dirección de Mujer, equidad de género y diversidad sexual – Calle 17 con cra 2, piso 2
LESBIANAS	Elecciones	27 de febrero de 2020	8:00 a.m. a 9:30 a.m.	Casa de la Juventud
GAYS	Elecciones	27 de febrero de 2020	10:00 a.m. a 11:30 a.m.	Casa de la Juventud
BISEXUALES	Elecciones	27 de febrero de 2020	2:00 p.m. a 3:30 p.m.	Casa de la Juventud
TRANSGENERO	Elecciones	27 de febrero de 2020	4:00 p.m. a 5:30 p.m.	Casa de la Juventud



# Mesa Intersectorial de la Población LGBTI



INTERSEXUALES	Elecciones	27 de febrero de 2020	6:00 p.m. a 7:00 p.m.	Casa de la Juventud
LGBTI	Desarrollo del acta de elecciones con la incorporación de resultados	27 de febrero de 2020	7:00 p.m.	Casa de la Juventud
LGBTI	Publicación de resultados en el portal de la Alcaldía de Ibagué	6 de marzo de 2020	8:00 a.m.	Web de la Alcaldía de Ibagué

## 6. REUNIONES DE SENSIBILIZACIÓN

### 6.1. Reunión general de reconocimiento de la población

Encuentro convocado con miembros de los diferentes colectivos LGBTI de la Ciudad de Ibagué con el fin de presentar al equipo de la Dirección de Mujer, género y diversidad sexual e iniciar un trabajo articulado con toda la población.

### 6.2. Entrega de las bases del proceso electoral

Encuentro convocado con miembros de los diferentes colectivos LGBTI de la Ciudad de Ibagué con el fin de entregar de forma oficial el presente documento y responder a inquietudes en el marco de la elección de los delegados de la población LGBTI ante la Mesa Intersectorial de la Población Sexualmente Diversa del Municipio de Ibagué.

## 7. INSCRIPCIÓN DE LAS CANDIDATURAS

Este proceso se realizará el 24 de febrero de 8:00 a.m. a 12:00 m. en el Despacho de la Dirección de Mujer, equidad de género y diversidad sexual - Secretaría de Desarrollo Social Comunitario – ubicado en el Edificio CAM Andrés López de Galarza - Cra 2 con calle 17 esquina, Piso 4. Se podrá inscribir un indeterminado número de candidatos de cada uno de los grupos poblacionales LGBTI.





# Mesa Intersectorial de la Población LGBTI



L@s aspirantes deberán presentar los siguientes documentos:

- Documento de identidad original y fotocopia del mismo
- Certificación o constancia de pertenencia a una organización legalizada y reconocida en el Municipio por su trabajo en pro de la población LGBTI
- Foto 3 x 4 marcada en la parte posterior con el nombre y el grupo poblacional al cual representará (Lesbianas, gays, bisexuales, transgénero o intersexual)
- Así mismo diligenciarán el formato correspondiente, suministrado por la Dirección de Mujer, género y diversidad sexual en el momento de la inscripción.

En el momento de la inscripción, los postulantes deberán indicar el grupo poblacional al que aspiran representar. Cada postulante solo podrá inscribirse para representar a un grupo poblacional (Lesbianas, gays, bisexuales, transgénero o intersexuales).

No podrán inscribirse para ser elegidos delegados en el presente proceso, quienes haciendo parte de otras mesas del Municipio y/o Departamento, cumplan funciones similares.

Los postulantes inscritos deberán difundir su candidatura correspondiente ante los miembros del grupo poblacional al que esperan representar que estén inscritos en los diferentes colectivos LGBTI.

## 8. ELECCIONES

El proceso electoral se llevará a cabo el día 27 de febrero en la Casa de la Juventud ubicada en la Cra 3 N° 7-52, Barrio La Pola – Ibagué, en los horarios establecidos en el cronograma establecido en el presente documento.

Teniendo en cuenta los horarios asignados, todos los miembros de la población podrán votar siempre y cuando cumplan con los siguientes requisitos:

- Presentar cédula original y copia de la misma
- Suministrar copia de constancia o certificado de pertenencia a un colectivo LGBTI
- Votar una sola vez durante toda la jornada
- Asistir a la jornada de forma respetuosa
- No realizar actos ni expresiones proselitistas en el lugar de la elección





# Mesa Intersectorial de la Población LGBTI



Se suministrarán los tarjetones suficientes firmados por el jurado con los nombres de los miembros inscritos para representar cada grupo poblacional (Lesbianas, gays, bisexuales, transgénero o intersexuales), así como una urna correspondiente.

Se designará un jurado para que acompañe la mesa de votaciones, compuesto por tres delegados designados por la Dirección de Mujer, género y diversidad sexual. Cada colectivo si lo desea podrá designar un testigo para que asista al proceso electoral, quien deberá presentarse con la autorización de la correspondiente organización y su documento original.

Si el voto en blanco de un tarjetón ocupa el primer lugar en alguno de los escrutinios, se realizará una nueva elección para el grupo poblacional correspondiente (Lesbianas, gays, bisexuales, transgénero o intersexuales) con nuevos candidatos. Un tarjetón se anulará si se marca más de un candidato.

En caso de presentarse empate, el jurado realizará un sorteo con el fin de determinar el ganador, si el empate es entre un candidato y el voto en blanco, se designará como ganador al candidato correspondiente.

Al finalizar el horario de votación de cada grupo poblacional (Lesbianas, gays, bisexuales, transgénero o intersexuales), se realizará el escrutinio correspondiente y el diligenciamiento del acta (un acta por cada grupo poblacional) firmada por los jurados correspondientes en la que se consignen los resultados.

Al final de la jornada se realizará un acta general que deberá estar firmada por los jurados correspondientes, así como por la Directora de Mujer, género y diversidad sexual de la Alcaldía de Ibagué y los ganadores de la jornada en la que se consignen todos los resultados.

Cada ganador deberá firmar un documento en el que acepta la elección como representante de su grupo poblacional ante la Mesa Intersectorial de la Población Sexualmente Vulnerable.





# Mesa Intersectorial de la Población LGBTI



## 9. ALGUNAS DE LAS CONDICIONES QUE DEBERÁN TENER LOS REPRESENTANTES DE LA POBLACIÓN LGBTI ANTE DE LA MESA INTERSECTORIAL DE LA POBLACIÓN SEXUALMENTE DIVERSA

Las personas elegidas por medio de sufragio, deberán asistir de forma constante y puntal a las reuniones ordinarias y extraordinarias de la mesa intersectorial.

En caso de presentar tres fallas seguidas e injustificadas, el miembro correspondiente será remplazado por quien haya ocupado el segundo puesto en la votación correspondiente y así sucesivamente.

## 10. ANULACIÓN DE LA ELECCIÓN

La candidatura o elección de un delegado de la población LGBTI ante la Mesa Intersectorial de la Población Sexualmente Diversa se anulará si se presenta una de las siguientes situaciones:

- Fraude o intento de fraude durante el proceso electoral
- Comprobarse falsedad en uno de los documentos presentados en el proceso de inscripción
- Comportamiento indebido durante el proceso electoral
- Constreñimiento al elector
- Incumplimiento de alguna de las condiciones expuestas en el Decreto 1000-0369 de 12 de mayo de 2017 o las consignadas en el presente documento.

**MARTHA LUCÍA VILLARREAL MONTEALEGRE**  
Secretaria de Desarrollo Social Comunitario

**SONIA ALEJANDRA VILLANUEVA ARENAS**  
Directora de Mujer, género y diversidad sexual

